OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. TT/ 185 /2024 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. E INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN-INCOPLAN S.A.

Entre los suscritos a saber **SEBASTIÁN VELÁSQUEZ GALLÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.098.230 de Bogotá, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y en su calidad de Gerente General actúa como Representante Legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte, **, INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN-INCOPLAN S.A.** identificada con Nit. 800.097.991-2 representada legalmente por el señor **FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.365.483, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente Otrosí al contrato TT-185-2024, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 02 de septiembre, la Terminal de Transporte S.A., celebró el contrato en mención cuyo objeto es *"Contratar los estudios de campo y estudios de tráfico para los segmentos (tramos) del proyecto Zona de Parqueo Pago".* **2.** Que en la Cláusula Quinta se estableció como plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio**. 3.** Que, en la Cláusula Sexta del Contrato se estableció como valor inicial del mismo la suma de ***"CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)*** *incluidos IVA e Impuestos a que haya lugar. Valor que será ejecutado como una bolsa de monto agotable...".* **4**. Que el día nueve (9) de septiembre de 2024, se suscribió entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato el acta de inicio, en la que se estableció como fecha de inicio del contrato el día nueve (9) de septiembre de 2024 y como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024. **5.** Que, entre la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y la Terminal de Transporte S.A., se suscribió el contrato Interadministrativo No. 2470 del 2021, cuyo objeto es "*Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas y obligaciones establecidas en el presente contrato y en particular del Anexo 1.*" en el que se designó a esta empresa como operador público del Estacionamiento en Vía. **6.** Que, dentro de las obligaciones de la Terminal de Transporte S.A., en la ejecución de dicho contrato se encuentran las siguientes: "*b) Presentar a la SDM la solicitud de habilitación de las correspondientes áreas o segmentos viales, con la debida justificación técnica y financiera, de acuerdo con lo señalado en la CLÁUSULA 9 del presente contrato. (…) j) Realizar las inspecciones, análisis y revisiones que sean necesarias para la implementación de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía. l) Efectuar los inventarios de la señalización de los segmentos viales, para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía". (…)".* **7.** Que, la operación del estacionamiento necesita insumos actualizados para el análisis, selección, y habilitación de los segmentos viales que potencialmente pueden ser utilizados para implementar Zonas de Parqueo Pago. En la búsqueda de segmentos potenciales para Zonas de Parqueo Pago se deben analizar aquellos que presenten alguna restricción en el tránsito de los actores viales, para lo cual se requiere examinar los comportamientos del tráfico en caso de que se implementen celdas en dichos segmentos. **8.** Que, la Terminal de Transporte S.A. solicitó a la Secretaría Distrital de Movilidad la expansión de los polígonos de las áreas de implementación y

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. TT/ 185 /2024 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. E INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN-INCOPLAN S.A.

´resta última mediante radicado 202430017594721 del 20 de septiembre de 2024, autorizó la expansión de los polígonos los cuales incluyen los tramos susceptibles para hacer el respectivo análisis de tráfico con el contratista en mención. **9.** Que la sociedad INGENIERIA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A., mediante oficio **2024-491-TER-3713** del 13 de diciembre de 2024, con radicado TTSA 20240310173542, solicitó suscribir "*prórroga por tres (3) meses hasta el 31 de marzo de 2025 con el fin de ampliar el plazo del contrato y cumplir con el objeto del contrato*". **10.** Que la Subgerencia de Planeación y Proyectos, mediante estudio previo de fecha 23 de diciembre de 2024, manifestó la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2025, modificando la cláusula Quinta Plazo, para así poder suplir la necesidad que requiere la empresa. **10.** Que en el comité de contratación extraordinario No. 69 del 27 de diciembre de 2024, se emitió concepto favorable con referencia a la suscripción del presente otrosí. **11.** En virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan: **ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** el término de ejecución del contrato No. TT-185-2024, hasta 31 de marzo de 2025. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El CONTRATISTA se obliga a modificar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, la Garantía Única expedida para el contrato TT-185-2024 de conformidad con la prorroga establecida en el presente documento. **ARTÍCULO TERCERO.** El CONTRATISTA se obliga a continuar con el servicio que ha venido prestando, en los términos y valores inicialmente acordados**. ARTÍCULO CUARTO.** Las demás estipulaciones del contrato No. TT-185-2024 quedan vigentes en todo, en cuanto no se opongan al presente otrosí**.**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, el cual se entiende firmado y aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Linda Eugenia Padilla Sarmiento – Profesional Subgerencia Jurídica.
Revisó y aprobó: Juan Andrés Alviz Gómez-Abogado Subgerencia Jurídica
Luis German Vizcaino – Asesor Gerencia
Omar Gamboa Pereira – Subgerente Jurídico (E)